

LA PRESENCIA DE CANARIOS EN PUERTO RICO,  
SIGLO XIX. DON GREGORIO DE MEDINA \*

IVETTE PÉREZ VEGA DE SOLER

---

\* El estudio está basado principalmente en documentación que se encuentra en el Archivo General de Puerto Rico y en el Archivo Municipal de Ponce, como: protocolos notariales (1815-1838), repartos de subsidio, censos, informes de riqueza, de obras públicas, del fondo de los gobernadores españoles y otros.

«...habiéndose hecho en ellas [las Américas] las principales fortunas de las islas [Canarias], contándose por centenares los isleños que habiendo emigrado con un saco al hombro, han regresado y regresaron a sus aldeas, con capitales más o menos importantes pero siempre considerables para la condición del que los adquirió; quedando otros muchos establecidos en aquellos países, después de haber hecho sus fortunas, no pocos de ellas colosales y de cuyas riquezas hacen participar al suyo, siendo numerosas las familias pobres y poco acomodadas que reciben constantes auxilios y pensiones de sus parientes enriquecidos con su trabajo, el cual empleado en el suelo que les vio nacer, jamás le hubiera sacado de su miserable condición...»<sup>1</sup>.

A principios del siglo XIX en la isla de Puerto Rico, la gente vivía en estancias dedicadas al cultivo de frutos menores, necesarios para el consumo y el trueque y contrabando, pues la corriente comercial de la Península discurría más bien hacia Nueva España y Tierra Firme<sup>2</sup>. La pobreza de la agricultura isleña, reducida a la cría de ganado, y con la ausencia de un comercio exterior facilitaba la introducción ilícita de géneros y efectos procedentes de las islas vecinas, lo que frenaba el desarrollo de Puerto Rico<sup>3</sup>.

Se produjeron unos cambios que alteraron la situación previa. Los sucesos mundiales más importantes durante los primeros años del siglo XIX que determinaron el cambio en la coyuntura histórica de Puerto Rico en 1815 fueron: la emancipación del mundo americano (1808-1833) y la guerra de la independencia de España (1808-1814). Las guerras de independencia provocaron la emigración a una gran parte de la población de las colonias del Nuevo Mundo y de la Pe-

nínsula hacia Puerto Rico, siendo éste de los lugares seguros en América.

Ayudaron al cambio en Puerto Rico el libre comercio entre las colonias de América con la apertura de los puertos en la Isla<sup>4</sup> lo que evitó un poco el contrabando; y la llegada de migraciones desde muy temprano de diferentes partes del mundo que continuaron durante el siglo XIX<sup>5</sup>. Este fue uno de los principales factores que beneficiaron el crecimiento del país. Entre las más importantes tenemos la de catalanes de España facilitada por el libre comercio<sup>6</sup>, la de españoles de la isla de Santo Domingo por la cesión de la parte española a Francia<sup>7</sup>, y la de franceses de Saint Domingue y de Francia por la invasión de Napoleón a España<sup>8</sup>. «Los trastornos de Costa Firme en 1810 complementaron el fundamento de la prosperidad de este país [Puerto Rico]»<sup>9</sup>. Llegaron de Venezuela comerciantes, terratenientes, nobleza criolla, militares, burócratas, religiosos, refugiados políticos huyendo del levantamiento en ese lugar<sup>10</sup>. La nueva ola inmigratoria, en su mayoría, en busca de refugio de los bienes que lograban extraer del continente o de las islas caribeñas, con la experiencia que portaban y con el sentido promotor que tenían, tuvo que provocar forzosamente nuevas y fructíferas actividades agrícolas y mercantiles en Puerto Rico.

Desde principios del siglo XIX había en Canarias un gran desempleo debido a «las sequías, la pérdida del mercado de la cochinilla y el rápido aumento de la población». Había escasez de trabajos en la agricultura y la industria obligando a «un gran número de canarios a emigrar»<sup>11</sup>. En 1814 el gobierno peninsular facilitó la inmigración en Puerto Rico de familias de Islas Canarias que venían con el interés de cultivar la tierra. Así llegaron 160 canarios<sup>12</sup>. Se repartieron tierras a los que venían de dichas islas y del continente americano, y, más tarde a emigrantes que habían huido de sus patrias, por motivo de las guerras<sup>13</sup>. Ya para esa fecha Puerto Rico presenta un aumento en todos los órdenes de su existencia, especialmente, en la población y en la producción de frutos tales como: azúcar, café, arroz, algodón y tabaco, siendo el primero el más notable<sup>14</sup>.

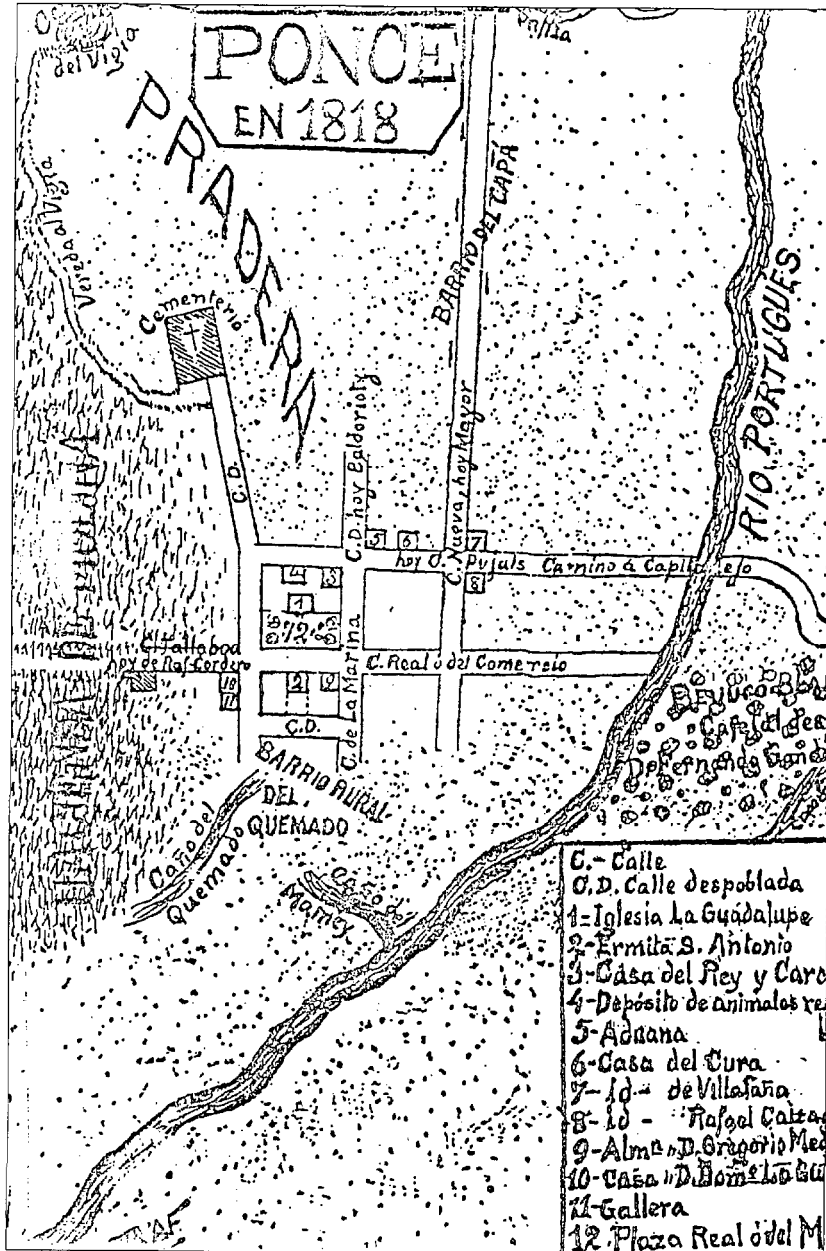
Otra gran contribución al comercio y a la agricultura, como al bienestar de la Isla fue la concesión de la Real Cédula de Gracias del 1815<sup>15</sup>, que tuvo una vigencia de quince años, «...para remunerar los servicios y lealtad de sus habitantes y fomentar su población, agricultura y comercio»<sup>16</sup>. La Cédula vino a confirmar, asegurar y ampliar unas medidas que ya ejercían en la Isla: la entrada de extranjeros, el comercio de esclavos y el comercio con países neutrales y colonias

amigas. Afirmando lo que expresó Morales Carrión: La Cédula «marcó el abandono formal del viejo exclusivismo español, tanto en la práctica como en teoría...»<sup>17</sup> El desarrollo de las haciendas, el comercio y la trata de esclavos comenzaron con rapidez. Era preciso poner en marcha toda la empresa azucarera, en especial el negocio de esclavos, porque Inglaterra con su insistencia de abolir la trata, ponía en peligro su viabilidad. Había prisa en el «vivir». Esta actitud de prisa se reflejaba hasta en el estado civil de muchos hombres, en especial, los extranjeros. Porque no había tiempo para la responsabilidad que representaba una familia, tan sólo había lugar para el negocio, para la ganancia. Y muchos peninsulares dejaban sus esposas allá, y los que se casaban aquí lo hacían con mujeres de sus tierras, porque iban a retirarse a su patria. No se pensaba en permanecer en la Isla, ésta era un punto de tránsito.

Sin embargo, hasta 1816, Puerto Rico permaneció aislado del comercio europeo, dependiendo principalmente del comercio de la isla de Santomas<sup>18</sup> (Saint Thomas) y del contrabando con las colonias extranjeras. Los desórdenes coloniales en América abrieron el comercio británico a unos mercados hasta entonces reservados por la Corona española. Mientras tanto, los Estados Unidos fortalecían sus lazos comerciales con las colonias españolas, en especial, Cuba y Puerto Rico<sup>19</sup>.

A principios del siglo XIX existía en el municipio de Ponce al sur de Puerto Rico un comercio pobre compuesto por una tienda mixta, una pulpería y algunos ventorrillos. Pronto, cambió el ritmo de vida, pues con la llegada de inmigrantes el comercio tomó auge. Acudían a su puerto con asiduidad barcos que recogían azúcar, café, algodón, maderas, cueros, ganado vacuno y otros productos de segundo orden dejando a cambio comestibles, mercaderías, materiales y equipo de labranza y esclavos<sup>20</sup>. Comerciantes, como Gregorio de Medina, tomaron la iniciativa del comercio dominando la economía en general en la distribución de mercancías, inclusive esclavos, la moneda circulante y el crédito<sup>21</sup>. La economía agrícola dirigida a la exportación facilitaba el establecimiento de un poderoso sector comercial que actuaba como mediador entre el producto y los mercados<sup>22</sup>.

Don Gregorio de Medina fue uno de los hombres más sobresalientes de nuestra historia económica y social durante la primera mitad del siglo XIX. Igual que muchos otros españoles salió de Canarias hacia América en busca de bienestar y fortuna con su esposa Francisca de la Cruz Artuzo y se estableció en Barcelona, Venezuela donde se dedicó al comercio<sup>23</sup>. Sin embargo, Medina tenía un gran conocimien-



to del cultivo y la producción de la caña de azúcar, con seguridad adquirido en su patria Islas Canarias. Luego de radicarse en la región sureña de Ponce en 1811<sup>24</sup>, instala en 1820 una de las haciendas azucareras más fructíferas del país, demostrando ese vasto conocimiento y experiencia en el desarrollo del producto. Medina hizo de su hacienda *Vayas*<sup>25</sup> una excepcional, como muy pocas en Puerto Rico durante la época esplendorosa del azúcar. La Isla, después de Cuba, será la segunda productora del mismo en el Caribe durante la primera mitad del siglo<sup>26</sup>.

Poco conocemos de la vida de Medina en Canarias. Sus padres eran José Medina y Antonia Martín, naturales de Sauces, Islas Canarias, y «cuya existencia él ignora» según declara al llegar a Puerto Rico<sup>27</sup>. Su esposa natural de Palma, era hija de Domingo de la Cruz y Rosa Artuzo, difunta. Sus seis hijos (cuatro mujeres y dos varones) eran Rosa, María de las Nieves, Antonia, Dolores, José, y uno de nombre desconocido<sup>28</sup>. Tal parece que murió luego de su arribo a la Isla. Medina permaneció en Costa Firme con su familia hasta que comenzaron los disturbios revolucionarios y de independencia de Venezuela<sup>29</sup>. Se dirigió a Puerto Rico desde Santomas, isla danesa situada al sur de Puerto Rico.

Santomas era el enclave mercantil más importante del Caribe durante esta época donde se encontraban sucursales de las principales casas comerciales europeas y norteamericanas<sup>30</sup>, y principal centro de comercio negro. También servía como lugar de paso para los emigrantes de todas partes del mundo que llegaban por diferentes razones, indecisos hacia dónde establecerse. Tal parece que Medina quedó en Santomas algún tiempo, ofreciéndole la oportunidad de conocer a fondo ese dinámico comercio con el que tendría tanta relación cuando se estableciera en Puerto Rico. Fueron muchos los emigrantes que escogieron a Puerto Rico y, en especial, a Ponce para radicarse. Región virgen sin explotar que comprendía de las tierras más fértiles de la Isla para el cultivo de la caña de azúcar. Sus extensísimas llanuras estaban favorecidas por un clima cálido, ideal para la siembra del fruto<sup>31</sup>. Además, le favorecía la cercanía de Santomas, tanto para recibir emigrantes como para comerciar con esa plaza. Para los del sur de Puerto Rico era más fácil comerciar con dicha isla que con la capital San Juan situada al norte, ya que la última se encontraba más distante de Ponce, debido a las pésimas condiciones de las comunicaciones terrestres<sup>32</sup>.

En el tiempo que Medina llegó a Ponce también arribaron a Puerto Rico 72 canarios procedentes de Islas Canarias y 11 de Venezuela<sup>33</sup>.

El vino con su familia y una esclava, y con metálico para establecer de inmediato una tienda de mercerías en la zona urbana<sup>34</sup>. Así declara a las autoridades su propósito de establecerse en el país: «Para dedicarme solamente al comercio»<sup>35</sup>. En 1815, el gobierno le concede un solar en el pueblo<sup>36</sup> donde establecerá la mercería y casa de habitación. Tan sólo había cinco comerciantes con licencia radicados en el pueblo, dos mercerías y cuatro pulperías. La otra mercería era del comerciante catalán Ventura Fornaguera, quien fue durante dos décadas otro de los grandes comerciantes de la región<sup>37</sup>. Medina, en 1818, establece una pulpería<sup>38</sup>, y ya para esa época sobresale como un comerciante mayor, propietario del principal del almacén del pueblo y con negocios con importantes casas de Santomas, como Grunner y Co. (alemana)<sup>39</sup>. Ese año vende al comerciante venezolano Joaquín Vargas una casa de vivienda en el pueblo en 4 mil pesos<sup>40</sup>. Su actividad mercantil se extiende hasta la Guaira donde envía productos, como melao y azúcar<sup>41</sup>. El mapa de Ponce que trazará el Intendente Alejandro Ramírez en 1818 indicará su almacén en la Calle Comercio, como el principal del pueblo<sup>42</sup>. Será el primer proveedor de mercancías de comerciantes mayores y menores y de hacendados. Es decir, en cuatro años Medina tiene instaurado el más valioso comercio de Ponce en el que obtiene cuantiosas ganancias. El municipio más importante de todo el sur y la segunda ciudad de toda la isla. Desde su llegada, lo vemos relacionado en negocios con las personas más destacadas del pueblo tanto peninsulares como extranjeros: los comerciantes catalanes José Pedrosa, Ventura Fornaguera y Bonocio Tió<sup>43</sup>, el comerciante y hacendado corso Pablo Bettini<sup>44</sup>, el hacendado francés Pedro Gautier, a quienes servía de testigo en sus transacciones comerciales y de albacea testamentario. Más tarde estará de tasador de propiedades, principalmente haciendas<sup>45</sup>.

Medina es el comerciante más versátil del pueblo, participa en toda clase de negocios y actividades: desde comprar y vender cualquier propiedad (tierras, estancias, haciendas, casas, esclavos) que le provea ganancias<sup>46</sup>. Igual que el corso Francisco María Tristany (principal negrero de la región), es uno de los pocos propietarios que adquiriría casas tanto para arrendar como para revender. Por su demanda, ésta era una inversión segura que podía vender cuando fuera necesario sin gran dificultad y con buena ganancia. Medina prestaba dinero para las «urgencias» de cualquier persona<sup>47</sup>, como también pedía dinero prestado a grandes comerciantes para invertirlo en diferentes lucrativos negocios. Desde 1815 está como encargado en la formación del reparto por el comercio, de partidor y recaudador del

*subsidio* (contribuciones) para el municipio, como de colector y de depositario de cuentas. Como también de contribuyente de cualquier recaudación del gobierno<sup>48</sup>. Fue nombrado depositario de la cuenta (entrada y salida de caudales) de la construcción de la obra de la batería del fuerte de la Playa<sup>49</sup>. Los recaudadores de impuestos como los depositarios de cuentas eran personas bien solventes ya que aseguraban con su metálico la cantidad total que guardaban o la que iban a cobrar. Por muchos años fue miembro de la Junta Directora del Cabildo de Ponce siendo su presidente. Ocupó la posición de segundo alcalde en 1820 y 1823. Desde su llegada a Ponce siempre estuvo presente en la mayoría de las reuniones del Cabildo participando en todo lo que concernía a los problemas y el bienestar del partido<sup>50</sup>. En 1823 el ayuntamiento fue ubicado en la casa de Medina, por esta proveer mejores condiciones físicas<sup>51</sup>. Perteneció a la Junta Electoral Parroquial y fue «compromisario» de la parroquia. Durante esa década y de la próxima, fue uno de los 14 «electores pudientes» (designados por el Ayuntamiento de San Juan) quienes eran los más adinerados del país<sup>52</sup>. Fue uno de los ciudadanos que más activamente participó en la vida pública del país.

Ejecutarle la garantía de los deudores que no podían pagarle, y el no pagar a tiempo a sus acreedores fueron de los principales recursos que utilizó Medina desde su llegada, y que lo ayudaron a enriquecerse con rapidez en corto tiempo. Usualmente, Medina con facilidad despojaba a sus deudores de sus posesiones que las habían gravado a su favor, sin embargo, paradójicamente, a sus acreedores les tomaba años en poder recuperar lo adeudado por Medina, aun con serias amenazas de demandas y embargos. Por ejemplo, así perdió la solterona Teodora Fernández 3 cuerdas de terreno en 1824, las que después vendió Medina al rico comerciante-hacendado alemán Juan David Wedstein de Ponce<sup>53</sup>. Algo similar le sucedió a la Viuda Hurtado dos años antes. Al morir su esposo, éste tenía una deuda con Medina de 500 y pico de pesos, y al no poder satisfacer la deuda en dinero tuvo que entregarle unas tierras, aun cuando ella le informó que su dote aportada al matrimonio no respondería por la deuda<sup>54</sup>. Medina demandará al comerciante gallego Juan García ante el Tribunal de la Marina por deuda de 780 pesos, por la que responderá su casa hipotecada<sup>55</sup>. Pero, al contrario, Medina, usualmente, se rehuía a saldar deudas. Por ejemplo, se niega a pagar en 1818 a la más grande casa mercantil de Santomas C.F. Overman una libranza de 1.612 pesos, exponiendo tranquilamente que no le debía nada; la misma la saldará tarde, muchos años después<sup>56</sup>. Dicha situación se dio muchas veces



en la vida de Medina, pero él siempre se «salía con la suya» como vulgarmente decimos en mi tierra. Tan fue así, que en otra deuda de 1.800 pesos pagadera en 1821 en plata o en oro con la casa Gillio y Co. de Santomas, la que debía pagar en 8 meses, no fue hasta 1836, quince años más tarde, que el acreedor pudo ejecutar una casa que garantizaba la deuda, cuando ya Medina no residía en Ponce<sup>57</sup>. ¿Cómo se las ingeniaba para lograrlo? Lo desconocemos. Su poder no tenía límites. De esta forma, sin pagar a tiempo ó pagando cuando quería, se enriqueció, y ya para 1820 era uno de los comerciante más ricos de Puerto Rico.

Para 1820 Medina perdió su principal propiedad en el devastador fuego que destruyó prácticamente el pueblo de Ponce<sup>58</sup>. Todos los principales comercios del pueblo desaparecieron. Estos pertenecían en su mayoría a peninsulares. Medina perdió 80 mil pesos: 50 mil en el comercio y 30 mil en su casa de vivienda, la que se encontraba en la parte superior de la propiedad<sup>59</sup>. En su almacén se incendiaron los bocoyes de ron almacenados, barriles de pólvora, aceite, alquitrán y otros materiales inflamables. Se hizo una recolecta entre los vecinos del pueblo para ayudar a los afectados, uno de los contribuyentes fue Medina<sup>60</sup>. El único auxilio que proporcionó el gobierno fue condonar el pago de las contribuciones a los propietarios que perdieron sus casas. Es impresionante que existiera una residencia de un valor tan alto en Puerto Rico durante este tiempo. La próxima de más valor era de unos 20 mil pesos incluyendo el comercio, del catalán Salvador Blanch<sup>61</sup>. Los catalanes se distinguían en el comercio por ser de los más adinerados. La casa de Medina, un pequeño palacete, contaría con un exquisito mobiliario y los adornos más finos y caros de ese tiempo que llegaban a Puerto Rico provenientes principalmente de Europa<sup>62</sup>. Igual sería la vestimenta, las joyas, y otras prendas que utilizaba la familia Medina, como también los comestibles y las bebidas que ingerían. Vemos que Ponce contaba con un mercado de artículos de lujo que sólo estaba al alcance de la clase opulenta, y el que estaba controlado en gran parte por Medina al ser el primer almacenista de la región.

Medina logró sobrevivir a la gran pérdida de su propiedad con su liquidez monetaria y la compra que había hecho ese año de *Vayas* en vías de desarrollo<sup>63</sup>, pudiendo transformarla en corto tiempo en una gran hacienda. Aún con lo sucedido en el fuego, el siguiente año Medina adquiere otra casa de vivienda en el pueblo con un valor de 3 mil pesos<sup>64</sup>. Utiliza como vivienda ambas casas, la de la hacienda y la del pueblo, debido a sus múltiples negocios tanto en la zona ur-

vana como en la rural. Además tenía establecido otro comercio en el pueblo, con un capital de 7 mil pesos en mercancías, valor superado por otro comerciante en sólo mil pesos<sup>65</sup>. Dicho comercio se mantendrá como uno de los tres primeros hasta el 1825<sup>66</sup>. Su poder de adquisición y liquidez monetaria impresiona. La evidencia nos demuestra que Medina tendría mucho dinero en efectivo para poder continuar adquiriendo propiedades y estableciendo negocios, y continuar el funcionamiento de *Vayas*, después de haber sufrido una pérdida tan funesta en su principal propiedad. Era muy difícil recuperarse económicamente luego de un suceso de esa índole. Tan sólo Medina pudo lograrlo sin dificultades.

Es muy importante señalar que para la década del '20 muy pocos peninsulares, en especial comerciantes, estaban interesados en desarrollar haciendas azucareras, ni de otra clase. Por lo general, les interesaba el comercio. Sin embargo, para esa época Medina tenía a *Vayas* en su proceso de expansión, cuando el azúcar está en Puerto Rico alcanzando el gran momento de su *boom*.

El fuego de Ponce le confirma a Medina que la diversificación es sumamente importante en las inversiones. Por eso adquirió tierras al poco tiempo de su llegada. Aprovechó el momento preciso del desarrollo azucarero, adquiriendo a precio moderado de las mejores tierras, estancias, etc. Compraba toda tierra como inversión que consideraba en bajo precio, para revenderlas con jugosas ganancias. Por eso, vende al día siguiente de su compra en 1818, una estancia de 26 cuerdas al francés Luis Lamoutte en 1.500 pesos de contado. Esta le había costado 800 pesos en efectivo<sup>67</sup>. En esa época, eran los extranjeros los que estaban enfrascados en la adquisición de grandes extensiones de tierra en la Isla. De esta forma compraron las mejores haciendas del sur y sacaron del panorama agrícola a los criollos. Estos por su necesidad de metálico vendieron lo que vendría a ser en pocos años lo máspreciado de la Isla: la tierra. Así la economía de Puerto Rico cayó en manos de un puñado de gente: unos poderosos extranjeros y peninsulares, y criollos de Venezuela.

Me pregunto: ¿Cómo fue posible que una persona de esa época pudiera a la vez perder 80 mil pesos, pagar en efectivo casi 19 mil pesos de una propiedad, comprometerse a saldar 8 mil y pico de pesos en 4 años, comprar otra en 3 mil pesos, y continuar ascendiendo en sus negocios y acumulando dinero?

Veamos cómo fue la compra de la hacienda *Vayas* por Medina en 1820. Al principio tenía una extensión de 60 a 70 cuerdas, con sólo 14 ó 15 sembradas de caña. El costo total fue de 27 mil pesos en

«plata metálica fuerte»: 8.281 pagaderos en un término de cuatro años años con una prima de 6 por 100 anual. El resto sería pagadero en efectivo: 18.700 pesos a diferentes personas (siete), entre ellos había dos casas mercantiles, una local (Acevedo y Pardo) y la otra de Santomas (C. F. Overman)<sup>68</sup>. Determinamos que Medina inicialmente construye a *Vayas* con la compra de una mediana hacienda y los terrenos adyacentes a la misma, a varias personas. La llamaría *Vayas* por la valla o verja que separaba un pedazo de tierra del otro cuando los adquirió —eran las vallas las que estaban como fieles indicadores de lo que pertenecía a cada cual. Su gran hacienda se creó de la unión de muchas vallas.

Es interesante conocer cómo era *Vayas* en su comienzo de gran hacienda o plantación: contaba con «24 negros, 112 yuntas de bueyes, fondos, trapiche, alambique y todo lo necesario para el buen funcionamiento y la fabricación del azúcar»<sup>69</sup>. Desde entonces Medina, adquirió cualquier terreno, estancia, sin importar su tamaño, después que fuera adyacente a su hacienda, y le sirviera para extender ésta<sup>70</sup>. Como también arrendaba tierras localizadas en el mismo sector, con igual propósito, las cuáles compraba cuando se presentaba la oportunidad<sup>71</sup>. En seis años, 1826, la hacienda había aumentado en extensión y en la fuerza laboral de una forma espectacular: contaba con «115 cuerdas de caña, 90 cuerdas de pastos, 111 negros de ambos sexos y todas las edades, caballos, trapiche con tambores de hierro, puerto en su casa, alambique montado también en su casa, con los utensilios correspondientes, almacén, fondos y purga, también con los utensilios necesarios; un hospital, casa de tonelero, bagacero, cocinera para los negros, casa de mayordomo, caballería, palomar, casa de habitación, y dos casas para los negros con murallas de mampostería»; además de «130 cuerdas de terrenos de pastos y montes en el barrio Portugués»<sup>72</sup>. Había aumentado su esclavitud en 89 más de la anterior. Era la primera en esclavitud y la segunda productora de azúcar en la región sureña y una de las principales del país. Cuatro años más tarde, 1830, *Vayas* contaba con 130 esclavos y su valor era de 140 mil dólares<sup>73</sup>. «Allí vivió su dueño cómodamente, al estilo de vida de un caballero o gran señor»<sup>74</sup>. Como bien decía el visitante irlandés Coronel George Flinter, sobre *Vayas* y su propietario: «Un individuo que compró una plantación hace unos años en Ponce, la que estaba valorada en 100.000 dólares, en cinco años, además de mantenerse él y su hacienda, saldó la deuda en su totalidad, quedando la propiedad como ganancia»<sup>75</sup>.

Ya para 1826 Medina está deseoso de retirarse de sus negocios y

regresar a su tierra. El sueño deseado de todo peninsular: disfrutar en su tierra de toda la ganancia acumulada en América, dejando a sus familiares a cargo de los negocios para que continuaran produciendo, y enviando metálico a España. «Las remesas invisibles que los emigrantes envían a sus familiares como ayudas o soporte a su sostenimiento», como dice Béthencourt Massieu<sup>76</sup>. Esta fue la política económica general establecida por los peninsulares que dirigió sus empresas. De esa manera, se fue drenando la Isla de capital a través de todo el siglo XIX y su recuperación se hizo imposible. Para fines de siglo, la economía de Puerto Rico había descendido considerablemente<sup>77</sup>.

Medina, siempre velando por sus intereses económicos, aprovecha el casamiento de su hija Rosa con el gran comerciante esclavista norteamericano de Rhode Island Arthur B. Rogers para asociarse con él vendiéndole la mitad de la hacienda *Vayas* en 1826. Decisión poco usual en esta época ya que al extranjero era visto por los españoles como al más fuerte competidor junto con los que procedían de Venezuela. Por eso, era muy raro que un peninsular se asociara con un extranjero. Medina fue el único peninsular en Ponce que se asoció con un extranjero en el comercio durante la época estudiada. La mentalidad de Medina en cuestiones mercantiles ó económicas siempre fue muy diferente a la del típico español de la época. Y, con seguridad él pensaría: ¡qué mejor socio que su yerno quien cuidaría de su parte si él decidía marcharse de Puerto Rico! De esa forma, eliminó un competidor en los negocios y lo hizo su aliado. Vende la mitad de la hacienda en casi 48 mil pesos, por ser el esposo de su hija. Los términos fueron: un pronto de 10 mil pesos de contado, el restante a plazos de 5 mil pesos por año, con un 6 por 100 de interés sobre lo adeudado<sup>78</sup>. Es decir, estaría salda en 7 años, en 1833. Sociedad muy ventajosa para Medina, ya que tiene en Rogers quien se haga cargo de todos sus negocios y hacienda cuando regrese a Canarias. Además tendría a Rogers, gran conocedor del mercado norteamericano, como intermediario en sus negocios con los Estados Unidos, su principal plaza de exportación. Tener como intermediario un ducho en el idioma inglés era una gran ventaja ya que la comunicación comercial se facilitaba completamente. El comercio de esa nación estaba en un momento de gran desarrollo con las colonias europeas americanas, como las de Inglaterra. En algunos años (en la década del '30), los Estados Unidos sustituiría a Santomas como principal enclave mercantil del Caribe<sup>79</sup>. Y de gran peso para la familia Medina era que Rogers entrara a formar parte de la familia, de quien se esperaba ve-

lara por los intereses económicos de ésta. No hay que olvidar que las uniones matrimoniales entre familias adineradas se hacían a conveniencia del status económico y social de éstas. Y si se podía convinar un «buen partido matrimonial» (blanco, adinerado, extranjero o peninsular) con un gran comerciante o hacendado, todavía el candidato se hacía más atractivo para la familia. Con Rogers, Medina obvió todos los intermediarios que antes necesitaba en la operación de negociar y exportar los productos agrícolas. Las ventajas de Rogers en este matrimonio y sociedad son incalculables e innumerables. Semejante situación tenemos con el matrimonio de la otra hija de Medina, Dolores, con el comerciante alemán Carlos Teodoro Oppenheimer. Este había llegado a Ponce junto a su hermano Guillermo Gustavo desde Nueva York <sup>80</sup>, y convenientemente se casó con la adinerada Isabel Bettini <sup>81</sup>. Tal parece que al ser la unión una de conveniencia, Oppenheimer al enfermarse no pudo sostener la relación con Isabel por largo tiempo, y se marchó para su país (Hamburgo) con sus hijos.

La sociedad Medina y Rogers, sumamente beneficiosa para el último, lo sitúa en la cima de la sociedad ponceña y le asegura afinarse con fuerza económica en la zona sureña. Rogers se había enriquecido en 1825 junto al norteamericano de Baltimore James Atkinson en el comercio de esclavos <sup>82</sup>. En dos meses vendieron mil negros en 130 mil pesos <sup>83</sup>. Su posición económica lo ayudó a conseguir su adecuada consorte, Rosa de Medina, «el mejor partido del pueblo» y posiblemente de Puerto Rico. Además, logró asociarse con uno de los hombres más ricos del momento y, obtener la mitad de una de las mejores haciendas de la Isla fue el mejor negocio que pudo contraer en su vida. Además junto a Medina podía ejercer como comerciante, actividad que estaba vedada por el gobierno a los extranjeros, como también participar en el comercio marítimo y poseer una embarcación, según la Cédula de Gracias del 1815. De esta forma el gobierno obligaba a los extranjeros inmigrantes a dedicarse a la agricultura que era lo de más urgencia para el desarrollo económico del país. Así, el comercio en general, como la importación y la exportación quedaba plenamente para los españoles. Los extranjeros podían participar del comercio si se asociaban con españoles. Rogers, igual que otros extranjeros, fueron los candidatos preferidos para las hijas de los peninsulares. Como era la costumbre al contraer matrimonio, entre familias con dinero, Rogers entrega a Medina 2 mil pesos de fianza, «para responder a las resultas que puedan ocurrir» después del matrimonio», y Medina «obliga sus bienes presentes y futuros, especial y señaladamente su hacienda de caña en el barrio Portugués con todos

sus establecimientos de valor de más de 80.000 pesos»<sup>84</sup>. La cantidad de la dote de Rosa no es estipulada en el contrato con Rogers, pero sí está garantizada con *Vayas*. En muchos casos el casamiento de la hija fue lo que vino a ofrecer seguridad, estabilidad y logro a la empresa. La familia de la chica le aseguraba al joven comerciante: hogar, trabajo, posición social y económica, y estabilidad: la máxima aspiración del joven comerciante. Este a cambio aportaba principalmente, la continuidad de lo heredado.

En su deseo de ampliar la hacienda, Medina solicita al gobierno terrenos baldíos, situados al fondo de *Vayas*, con el propósito de pastar animales y dedicarlos al cultivo de productos de subsistencia. De esa forma podía dedicar los terrenos que ocupaban estas labores en su hacienda a la siembra de azúcar. Ofrece a cambio construir un foso, entre un caño que desagua al Puerto de Caballón y el Río Emajagua, el cual daría seguridad al pueblo. Además solicita al gobierno el título de propiedad de terrenos que comprenden su hacienda, una caballería y una cuerda<sup>85</sup>.

Entre 1823 y el '30 Medina se dedica a comprar terrenos para sembrarlos de caña fuera de su propiedad, lo que demuestra que ya la tierra en los lugares de mejor localización en Ponce están escasos. Para estas fechas la gran invasión de inmigrantes de todos lugares se hace patente. Tanto extranjeros como habitantes de Venezuela están comprando las mejores haciendas de la región. Medina adquiere 64 cuerdas de pasto y monte en el lugar llamado Barrero pagando 400 pesos de contado<sup>86</sup>; 90 cuerdas en el Hato del Guanabo en el barrio Boquillas en 5 mil pesos en efectivo<sup>87</sup>, y una hacienda de caña en el barrio Matojal en 3.500 pesos a plazos<sup>88</sup>.

La asociación de Medina y Rogers es muy conveniente ya que no necesitan de intermediarios para mercadear su azúcar y otros productos de la hacienda. Además se dedican a servir de agentes de otros productores del área y de la Isla con las casas compradoras de azúcar en el exterior. No hay que dudar que también eran refaccionistas para los productores. Su liquidez monetaria les permitía esta actividad tan lucrativa y conveniente por la que cobraban altísimos intereses. El refaccionista era el que proveía todo el dinero que necesitaba un hacendado en la producción total del producto durante la zafra, desde implementos agrícolas, dinero para comprar bueyes y caballos, esclavos, y hasta metálico para el diario vivir de la familia. Se suponía que la deuda se saldaba luego de la venta del fruto, cuando se obtenían las ganancias, pero la mayoría de las veces el hacendado quedaba con gran parte de la deuda para el próximo año, y así suce-

sivamente, por largo tiempo. De esta forma las deudas se hacían eternas y los productores quedaban atrapados con unos onerosos intereses que a veces alcanzaban hasta un 21 por 100 anual. Esta fue una manera en que hacendados endeudados perdieron su propiedad en manos de refaccionistas.

Al principio Medina y Rogers utilizaban para la exportación barcos que consignaban y enviaban, en especial, al mercado de los Estados Unidos<sup>89</sup>. Su primer comprador de azúcar era la compañía de Baltimore: Hammond & Newmann<sup>90</sup>, la que estaría relacionada con la casa B. Hammond de Liverpool<sup>91</sup>. La primera era la principal compradora norteamericana de azúcar de los grandes hacendados de Ponce, y José Balecier y Co. de Nueva York y Baltimore<sup>92</sup>, con quien el comercio mayor del sur estuvo relacionado desde años tempranos. Rogers conocía muy bien los comerciantes de Baltimore ya que su antiguo socio Atkinson radicaba en ese lugar. Baltimore era conocida por la construcción de barcos que se empleaban en el comercio de negros<sup>93</sup>. Estas dos casas comerciales también actuarán de apoderados de Medina y Rogers en sus asuntos mercantiles en los Estados Unidos. Como por ejemplo, Hammond & Newmann se hacen cargo del reclamo de los seguros del bergantín norteamericano *Columbia*, principal navío que utilizaban los socios y el que parece ser de su propiedad o tenerlo en arrendamiento, ante el Tribunal de Justicia de Baltimore<sup>94</sup>. Sin embargo, en 1827 Medina revoca el poder dado a Hammond & Newmann al enterarse de que dicha compañía no se encuentra muy sólida económicamente<sup>95</sup>. Ellos temían que ésta se fuera a la quiebra y que pudiera apropiarse del dinero que recaudaran de los seguros del reclamo. Medina, entonces, le otorga el poder a la antes mencionada Balecier y Co<sup>96</sup>. La inestabilidad del mercado norteamericano en ese momento hará que Hammond & Newmann se vaya a la quiebra, como también la casa Balecier<sup>97</sup>. Alexander Harang, hacendado de Ponce, demandará a Medina y a otros en 1828 por ser los deudores de Balecier de la cantidad de 1,500 pesos<sup>98</sup>. Todavía en 1829 el asunto del reclamo está sin resolverse y Medina nombra a Rogers para que continúe a cargo del caso en los Estados Unidos. Le da el poder absoluto para «todos sus asuntos y negocios pendientes o que en adelante se le ofrezcan»<sup>99</sup>. Esto denota la total confianza que tenía Medina en su yerno en la toma de decisiones en la sociedad.

Para 1829 los socios utilizan una serie de buques para su comercio. Es interesante detallar la forma en que éstos llevan a cabo la actividad de intermediarios o agentes con productores locales. Tenemos, por ejemplo, el hacendado Manuel Soltero de Marguetti y su

socio (de nombre desconocido) del partido de Humacao (localizado en el noreste de la Isla, rica zona azucarera) que bajo contrato con Medina y Rogers, se ven obligados a unas severas estipulaciones. Veamos: «Conducirán al puerto de Arroyo, del pueblo de Guayama, por cuenta y riesgo de ellos, en el buque o buques que proporcionará Rogers a la consignación del los agentes que él destine, en cualesquiera de los puertos que elija». Amén de obligarlos con los altos cargos que conllevaba la exportación y al alto interés (el legal era el 6 %) que pesaba sobre la cantidad adelantada por los acreedores para sufragar dichos cargos, hasta que éstos fuesen reembolsados de su principal con el producto del azúcar. Rogers entrega a los hacendados una libranza de 500 pesos fuertes, pagadera en 60 días, contra una casa mercantil en Nueva York, no especificada. Esto sería aproximadamente la mitad de lo que calcula Rogers los cargos del embarque total, 1,125 pesos (a 4.5 pesos macuquinos el quintal de azúcar ó a 4 pesos españoles) <sup>100</sup>. Para finalizar, expresa en el contrato: «cualquier saldo que le pueda resultar a favor del uno y/o el otro, en el último arreglo de cuentas, será reintegrado de su alcance, cuando se reciban las cuentas de los Estados Unidos» <sup>101</sup>. La comisión de la casa del Norte sobre la venta será al respecto el 5 por 100 y el 2 1/2 por 100 de garantía sobre el producto bruto del azúcar, y los demás gastos ordinarios que ocurran, los que podían aumentar considerablemente en esta clase de transacción. No cumpliendo Marguetti y su socio con las condiciones expresadas se apremiarán como era la costumbre <sup>102</sup>.

Hay que aclarar, que no era un interés de un 6 por 100 anual sobre la deuda total, sino que, como hemos dicho antes, muchas veces cobraban hasta un 18 a un 21 por 100 anual, y le pagaban el azúcar al precio corriente de la plaza (Puerto Rico), el que usualmente era más bajo, no al precio mundial del azúcar, y la moneda se calculaba equivalente a macuquina, no en pesos fuertes o dólares. La gran ganancia la tenía el intermediario que se apropiaba de la diferencia en la moneda que pagaba al hacendado de menos valor como era la macuquina (venezolana), y la moneda en dólares o fuerte que recibía del comerciante del exterior. La macuquina, moneda de plata y muy gastada, desvalorizada aun en Venezuela, había sido aceptada como moneda corriente en Puerto Rico a principios del siglo <sup>103</sup>. Fue conveniente para la Isla por la escasez monetaria existente, como para los emigrantes de Venezuela que trajeron su dinero sin ningún problema y lo pusieron a circular. El contrato descrito nos demuestra su rigurosidad y lo poco favorable que era para el hacendado, encontrándose en una situación sin posibilidades de mejorar las modalidades



establecidas por los mercaderes. Solamente hacendados-comerciantes, que logran ser sus propios intermediarios tendrán un éxito pleno en ese mundo mercantil.

La trata era el principal negocio lucrativo en Puerto Rico<sup>104</sup>. El poder combinar todas las actividades agrícolas y mercantiles principales (hacendado, almacenista, dueño de tiendas, prestamista, refaccionista, esclavista, exportador-importador, intermediario) fue lo enriqueció de manera contundente al inversionista de este tiempo. Tener la capacidad para llevarlas a cabo como lo hizo Medina y con éxito, no fueron muchos en Puerto Rico. Y menos siendo peninsular, los que generalmente no les interesaba el desarrollo de haciendas azucareras y eran pocos los que incursionaban en el mercado de esclavos. La realidad era que para participar en dicho mercado se necesitaba disponer de un gran capital líquido, arriesgar grandes cantidades de dinero y poder aguantar o soportar esos riesgos por largo tiempo.

La venta de negros se hacía de forma legal o ilegal. La ilegal era cuando no mediaba ninguna clase de documento, y era muy corriente. De esta forma no se pagaban impuestos al gobierno en la compraventa. Encontramos muy pocas acreencias o ventas protocolizadas de la sociedad Medina y Rogers durante esos años, lo que demuestra que estaban vendiendo la mayoría de los esclavos que adquirían de contado. Dichas ventas se encuentran principalmente entre 1827 y el '30<sup>105</sup>. Además ni Medina ni Rogers figuran como usuales compradores de esclavos en las varias listas que encontramos de los grandes vendedores de la época, indicándonos que importaban los esclavos que vendían, no utilizaban mediadores<sup>106</sup>. Sin embargo, Medina en 1828 adquiere de la Co. Pedrosa y Rabasas de Ponce 46 esclavos los que creemos se utilizarán en *Vayas*, ya que su producción había aumentado inesperadamente. La adquisición se hizo en 2 compras consecutivas: 24 negros a crédito y 22 de contado, por el valor de 7 mil pesos en moneda corriente. Los que compró a crédito fueron saldados en un mes. Había 24 hombres, 10 mujeres, 10 chicas y 2 muleques<sup>107</sup>. Muy pocos hacendados podían comprar esa cantidad de esclavos para pagarlos en tan corto tiempo. La liquidez de Medina es demostrada en todo momento.

El débito por negros, a Medina y Rogers, de más relevancia económica fue el de Andrés Bello y esposa de Ponce, por la cantidad de 3.500 pesos en plata corriente, parte de la venta de unos esclavos, a quienes la sociedad demandó por cobros de pesos y la que saldarían en 5 años. Una deuda de esa monta pagadera en 5 años fácilmente alcanzaba unos cargos muy altos<sup>108</sup>. Llama la atención la deuda de

más importancia humana. Fue la de Manuel Fernández y su esposa Justa Molina, ponceños quienes solventaron en 1828 una deuda por cantidad desconocida con la estancia que habitaban (sembrada de caña, café y plátanos, con casa de vivienda, y casa con trapiche de madera y una paila montada para hacer melao). Medina les proporcionaría un pedazo de terreno en el que podrían vivir Justa Molina y sus hijos, a Fernández no lo incluiría en la dádiva <sup>109</sup>. Este es otro triste ejemplo, de como el pequeño agricultor se endeudó y quedó privado de las pertenencias básicas para ganarse la vida y subsistir. Y eso, que Medina por lo menos les dió un pedazo de terreno, porque generalmente los deudores quedaban al abandono, desprovistos totalmente de algún lugar para vivir. Así, los grandes terratenientes se irían tragando sutilmente a los pequeños propietarios hasta convertirlos en sus trabajadores. Esta fue la regla general durante el siglo XIX. ¡La explotación siempre estuvo vigente!

Rogers también se asoció con el rico y sagaz comerciante alemán Fernando Overman en 1829 <sup>110</sup>, ex-dueño de otra de las principales haciendas de la región, *La Constancia* <sup>111</sup>, en el negocio de envío de letras y libranzas al exterior. Asimismo, lo hizo con William Furnis, su tío, uno de los más importantes comerciantes esclavistas de Santomas. Este le facilitará a Medina y Rogers los negros que venden en Puerto Rico <sup>112</sup>. Overman similar a Medina estaba involucrado en toda clase de negocios lucrativos. Esta sociedad fue conveniente para Medina porque a través de Rogers tenía acceso a la infinidad de negocios que participaba éste junto a Overman y Furnis. Rogers fue una persona clave para Medina en el acercamiento que le proveyó hacia personas importantes y convenientes para sus múltiples negocios. Además, Medina estaría pensando en la experiencia de Overman en la producción y mercadeo del azúcar la que beneficiaría a su yerno después que él se retirara a Canarias. Rogers necesitará una persona no sólo con vastos conocimientos sobre la agricultura para que lo ayude en la administración de *Vayas*, sino también en el comercio, como Overman, experto en los mercados de Europa. Overman fue de tal ayuda para Medina que se encargará junto a Rogers de una demanda que tuvo la sociedad (Medina y Rogers) en 1829 promovida en el Tribunal de Justicia Mayor de Ponce contra los Hnos. Archbald, Joseph y Robert, irlandeses, propietarios de la gran hacienda *Palmas Afuera* <sup>113</sup>. Los Archbald tenían también negocios con Hammond & Newmann. Al irse a la quiebra los últimos quedaron los Archbald afectados con dinero adeudado de ventas de azúcar, aunque los Archbald adeudaban a Hammond & Newmann desde 1823, 22.500 pesos

fuertes en contrato de refacción<sup>114</sup>. La situación económica de los Archbald provocó que no habían podido pagarle a Medina y Rogers desde 1826 la suma de 10.500 pesos por concepto de adquisición de 30 negros de ambos sexos<sup>115</sup>. Anteriormente, en 1823, los Archbald habían estado en deuda con Medina por cantidad desconocida<sup>116</sup>. (Creemos que Medina y Rogers eran de los principales suplidores de esclavos de *Palmas Afuera*). Y de la situación se agarró Medina para no pagar a sus acreedores a tiempo. Situaciones como ésta suscitaban una serie de endeudamientos en forma de cadena en la que quedaban todos atrapados. Sobrevivirían los que tuvieran más liquidez económica contando con gran cantidad de metálico, y los que estuvieran más diversificados en los negocios, como Medina y Rogers. El endeudamiento de las grandes compañías del exterior provocaban una crisis en forma descendente afectando gravemente a los comerciantes y productores locales relacionados con dichas compañías. Los comerciantes locales y del exterior durante la época eran muy susceptibles a cualquier cambio en los mercados internacionales produciendo fácilmente quiebras inesperadamente.

Desde que Medina se establece en Ponce es uno de los principales contribuyentes a la Hacienda Pública<sup>117</sup>. Debido a la elevada producción de *Vayas*, Medina y luego en sociedad, continuará pagando un alto *subsidio*<sup>118</sup> (impuesto) al gobierno. La sociedad pagó 520 pesos por *Vayas* en 1830, igual que los ricos hacendados Pablo Bettini y Alejandro Harang, siendo los más que pagaron<sup>119</sup>. Rogers y Overman también pagaron 180 pesos por su sociedad mercantil radicada en el Puerto, uno de los más altos *subsidios* de un negocio. Por lo general, los comercios pagaban uno más bajo que las haciendas ya que al determinarse el impuesto en base a la producción, era difícil calcular las verdaderas ganancias de un comercio. Un comercio tenía varias maneras de esconder y no declarar todas sus ganancias al fisco. Las grandes cantidades de ganancias que podían obviar y no declarar los vendedores de esclavos fueron incalculables ya que se introducían muchos de forma ilegal y la mayor cantidad de forma sin protocolizar. Según se comentaba, aún las haciendas declaraban sólo la mitad de sus ganancias, y mayor era la cantidad de mercaderías que entraba al país de contrabando que de manera legal.

En 1829 doña Francisca, la esposa de Medina, fallece en Ponce. Los socios le otorgan el poder a Fernando Overman para que asista en los inventarios y particiones que se practicarían del caudal de los Medina<sup>120</sup>. Esto denota una gran confianza de los socios en Overman, en especial por parte de Medina, ya que los españoles, por lo gene-

ral, demostraban poca confianza en los extranjeros en asuntos donde había dinero envuelto. Doña Francisca muere a los 50 años después de estar muy enferma de condición desconocida. Y tuvo un gran funeral, digno de la señora adinerada de la época. Un buen funeral costaba en los '30 en Ponce de «300 a 400 dólares». El féretro era llevado a la iglesia donde estaría por largo tiempo, al descubierto, con unas 50 velas alrededor, a semejanza de una «tumba espléndida», con continuos rezos y la mejor música sacra. Según la creencia católica, este rito y las misas que se estarían ofreciendo después, hasta por 6 días, tendían a «aquietar el alma» o darle «reposo». La ofrenda de dinero (por la persona antes de morir o después por sus familiares) para misas perpetuas por su alma, luego de fallecido, representaba la adquisición de «un pasaje directo al cielo sin ir al purgatorio». Estas misas también purificarían el alma del difunto. «A todo buen católico se le aseguraba el cielo»<sup>121</sup>. Se enterraría a Doña Francisca en el cementerio situado al lado de la iglesia. Ella había hecho una ofrenda para 200 misas luego de su muerte. Había dado su poder general para todos sus asuntos a su esposo<sup>122</sup>. Rogers tiene la gran suerte de que su suegra sintiera un especial afecto por Rosa y su hijo, y los beneficiara en la herencia sobre los demás hijos de Medina, dejándole además en su testamento el tercio de sus bienes. La señora Medina deja a cada uno de sus hijos una esclava, pero a Rosa «lo que ella guste tomar del caudal». Rogers es nombrado el curador de los hijos menores de Medina<sup>123</sup>. Fueron muy pocas las mujeres que declararon testamentos durante el siglo XIX, aun las de clase alta. Doña Francisca demuestra el conocimiento pleno que tenía sobre sus derechos legales y sus bienes. Por lo general, al morir la mujer, el esposo quedaba a cargo de todo el caudal y disponía de éste como el quería, frecuentemente sin acatar las leyes del país, sin respetar la participación de los herederos. De esta manera también las dotes de las mujeres, que se integraban al capital del esposo al contraer matrimonio quedaban como parte del caudal del marido. Si los hijos eran menores, generalmente, perdían su participación en manos de su padre.

Al Medina enviudar, acongojado por lo acontecido, decide partir para Canarias, pero no lo hace, quedándose en su hacienda, y declara testamento (1830) «temeroso de la muerte»<sup>124</sup>. Don Gregorio continuó su vida activa de siempre: en negocios, en demandas,...<sup>125</sup> Y nos sorprende, al ser nuevamente dueño de la totalidad de la hacienda y sin asociaciones con Rogers, por razones desconocidas. Pero en 1833, vuelve a venderle a Rogers la mitad de la hacienda, sin gravámenes, la que había aumentado en tamaño, contenido, esclavitud, producción,

belleza, comodidad, y en ella «la casa de vivienda alta con balcones interiores y exteriores, con toda la servidumbre necesaria...» La vende en 70 mil pesos de plata, 40 mil en efectivo y 30 mil restantes que deberá pagarlos a razón de 5 mil pesos por año hasta cumplir la deuda <sup>126</sup>. Y Rogers, ese día, vende a Medina la mitad de su almacén, sin gravamen, ubicado en la Playa del Puerto, en 2 mil pesos de plata en efectivo <sup>127</sup>. Entonces, es que Medina paga a sus hijos Rosa y José (parece que los otros tres eran menores) lo que les correspondía de herencia de su madre: 8.711 pesos y 311 maravedís a cada uno, según constaba en los inventarios y particiones <sup>128</sup>. Entiendo que Doña Francisca dejó 44 mil pesos para sus 5 hijos e igual cantidad (al ser la mitad de su capital) para don Gregorio. Para esa época, esa era una gran cantidad de dinero. En 1830, Medina había declarado que todo el capital heredado por sus 5 hijos de parte de su madre se encontraba incorporado en la hacienda. De inmediato, un día después de todas estas transacciones de venta y pago, Medina y Rogers vuelven a asociarse, Co. Agrícola y Comercial Medina y Rogers, pero a diferencia de la primera vez, formalmente, mediando un documento notariado. Y, haciendo aclaración que también incluyen en la sociedad unas tierras (de pasto en el barrio Portugués y unas plantaciones de café y plátanos en el barrio Maraguez) de 3 caballerías de extensión que Don Gregorio había adquirido incultas. Los fondos de la sociedad ascienden a 148 mil pesos. La hacienda estará a cargo de Medina y el comercio a cargo de Rogers. Entre los gastos de la sociedad se incluirán los gastos alimenticios (1.200 anuales) y de vivienda de ambos. La sociedad durará 5 años, hasta 1838 <sup>129</sup>.

Pero en 1836 Medina marchó para España. Se iría tranquilo, satisfecho y orgulloso por haber logrado levantar durante sus años en Puerto Rico una familia «de respeto» y un gran capital en una época que era difícil hacerlo. Como también por haber ayudado a levantar un país que comenzaba su gran desarrollo socio económico, y haber sido una pieza clave de éste. El grandioso Rogers quedó a cargo de todos sus asuntos y negocios. Antes de marchar puso todo en orden. Ya hacía tiempo había declarado su extenso testamento notariado. Le dio importancia a todo, sin escapársele detalle, tanto asuntos familiares y personales como económicos. Indicando que fuese sepultado con oficios de entierro doble y anotando el sinnúmero (100) de misas que deseaba se celebrasen en su memoria si moría, para el bienestar de su alma, en la Iglesia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro en Ponce. Sin faltar el cobro de la última acreencia, como hasta el legado de la última propiedad adquirida. Esta vez no olvidó sus deudas,

inclusive las que no estuviesen anotadas en su libreta de cuentas. Transfería 500 pesos para los pobres y mil pesos para un hospital de la caridad, y sino se construía, los mismos serían repartidos entre los pobres. A sus padres ancianos les dejaba 3 mil pesos del quinto de los bienes, y si morían recaían sobre los cinco hermanos de Medina, y sino sobre sus hijos legítimos. Como también dejaba 500 pesos para la Iglesia de Nuestra Señora de la Monserrate en Sauces, sino se construía una nueva iglesia en Ponce. De esta forma, en legados, salían capitales del país, afectando su economía. Y al final del testamento, solicita a D. Manuel Morel contador de sus bienes: «complacer el gusto de mis herederos para que todos queden contentos y no se promuevan disputas por intereses momentáneos». Última disposición de hombre acaudalado que dejaba todo de antemano estipulado, inquieto por el destino de su espíritu, familia, caudal y deudas, aún en su ausencia.

«Los capitales repatriados por la minoría de los que regresan triunfantes: el indiano rico y bienhechor»<sup>130</sup>.

Epílogo:

Así describía el visitante Charles Walker a *Vayas* en el año de marcharse Medina:

«Su casa tiene 100 pies de frente, con pórticos o galerías en ambos lados, y las habitaciones están empapeladas y pintadas y bien amuebladas. A los lados del final de la casa principal están las casas para los negros, y también en ángulo recto de éstas, hay hileras de casas en ladrillo para ellos, y los molinos, fábrica de azúcar y destilería, con el hospital al frente. Las edificaciones forman un cuadrado, y desde el balcón de la “casa grande” se divisa lo que sucede abajo. Hay tres portones por los cuales se puede entrar, y los que después de cerrados, quedan sus negros [guardados] en casa. La plantación se llama *Vayas*, y con 130 negros está valorada en 150 mil dólares. En este lugar pasé una semana muy plácidamente, con el Señor Rogers quien es un caballero y fue en su juventud un intelectual, y tiene en el presente una buena biblioteca donde se puede encontrar todas las novelas y literatura apropiada. La Sra. Young, una joven e inteligente viuda, su hermana, vive con él y es muy adicta a la lectura y a la sociedad, pero su esposa [Rita] es una señora española, muy hacendosa y buena madre de cuatro niños. Ya que la plantación está bajo la dirección de un administrador, el dueño la está disfrutando. El aumento de los invitados es siempre anticipado en las operaciones ordinarias de la cocinera, quien asume que de tres a cuatro personas pueden venir diariamente

cuando la familia está en el desayuno o en la cena. El estilo de vida del Señor Rogers es el de un *gran señor*, que no aplica a todos los ricos hacendados de Puerto Rico»<sup>131</sup>.

En 1838 aparece Rogers como único dueño de *Vayas*<sup>132</sup>. Quizás, Medina había muerto. En 1845 Rogers y su familia no vivían en Ponce. Posiblemente, igual que otros adinerados, habían marchado a disfrutar su fortuna al exterior.

NOTAS

Siglas:

AGPR = Archivo General de Puerto Rico  
AMP = Archivo Municipal de Ponce  
PNP = Protocolos Notariales de Ponce  
FG = Fondo de Gobernadores Españoles

1. Sobre los canarios: HERNÁNDEZ GARCÍA, Julio: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de la Gran Canaria, 1981, p. 89.
2. FLORESCANO, Enrique: *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975*. México: Fondo de Cultura Económica, 1979.
3. FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Eugenio: *Crónicas de Puerto Rico (1493-1955)*, en «Informe de Don Pedro de Irizarri, Alcalde Ordinario de San Juan sobre las instrucciones que debían darse a Don Ramón Power, Diputado por Puerto Rico ante las Cortes Españolas para promover el adelanto económico de la Isla, año 1809». Río Piedras (P.R.): Editorial Universitaria, 1976, pp. 345-372. ZAMORA Y CORONADO, José María: *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, 6 tomos. Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain, 1844, tomo II, p. 289.
4. COLL Y TOSTE, Cayetano: *Boletín Histórico de Puerto Rico*, 14 tomos. «El sistema prohibitivo y la libertad de comercio de América», San Juan: Tipografía Cantero Fernández, 1920, tomo VII, pp. 272-3, 275.
5. CIFRE DE LOUBRIEL, Estela: *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964, pp. XXVI, LXXXI. Llegaron de España un total de 4.397 personas: 245 de Canarias (5,6 %), 237 de Baleares (5,3 %), 373 de Gerona (8,5 %), 461 de Barcelona (10,5 %), 561 de Oviedo (12,7 %).
6. VICÉNS VIVES, Jaime *et al.*: *Historia de España y América, social y económica*, 5 tomos. Barcelona: Editorial Vicéns Vives, 1971, tomo IV, pp. 176-177. Del mismo autor, *Cataluña en el siglo XIX*. Madrid: Ediciones Rialp, S.A., 1961. CIFRE DE LOUBRIEL, Estela: *La formación del pueblo puertorriqueño: la contribución de los catalanes, baleáricos y valencianos*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1975.



7. RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio ed.: *Cesión de Santo Domingo a Francia*, Ciudad Trujillo, República Dominicana: Imprenta Dominicana, 1958. Frank Moya Pons, *Historia colonial de Santo Domingo*. Santiago, República Dominicana: Universidad Católica y Maestra, 1978.
8. DE CÓRDOVA, Pedro Tomás: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico*, 6 tomos. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968, tomo III, pp. 172-173.
9. *Ibidem*. DE CÓRDOVA, tomo III, pp. 169-171, 173. Sobre las guerras de emancipación en Venezuela: *Venezuela*, 12 tomos. Barcelona: Editorial A. Bello, S.A., 1976, tomo IV, pp. 288-325. MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia general de América* (tomo VII de *Manual de Historia Universal*, 7 tomos). Madrid: Espasa Calpe, 1975, pp. 114, 125, 128, 222. Antonio Ubieta, *Introducción a la Historia de España*. Barcelona: Editorial Teide, 1979, p. 590.
10. COLL Y TOSTE: *Boletín Histórico...*, «Socorro a los emigrados de Costa Firme», tomo VI, p. 317; «Circular del gobernador Meléndez para proteger a los emigrados venezolanos», tomo XII, pp. 42-3, 145.
11. Llegó un grupo como de 160 canarios contratados para la agricultura por la compañía Anduze e Hijos. Cifre de Loubriel..., p. LXVIII.
12. ALVAREZ NAZARIO, Francisco Manuel: «La inmigración canaria en Puerto Rico durante los siglos XVIII y XIX», San Juan: *Revista del Instituto de Cultura*, vol. 33 (año IX, oct.-dic. 1966) pp. 52-6. COLL Y TOSTE: *Boletín Histórico...*, «La emigración de Canarias», tomo VII, pp. 53-4. Durante la década del '20 llegaron muchos soldados canarios a P.R. del Archipiélago, y en el 1834 vinieron mayor cantidad de canarios que en las décadas anteriores por la situación económica de España. Información suministrada por la Dra. Estela Cifre de Loubriel en mayo 1994.
13. COLL Y TOSTE, tomo I, pp. 308-309, 310. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel: *El reformismo ilustrado en Puerto Rico*. México: El Colegio de México, 1953, pp. 52, 97. El manifiesto del gobernador Salvador Meléndez en torno a la Ley de Tierra de 1813 con el propósito de que vinieran principalmente emigrados de Costa Firme y militares peninsulares a establecerse en P.R. fue muy efectiva.
14. *Diario Económico de Puerto Rico, 1814-1815*, 2 tomos. San Juan: Ediciones Borinquen (Editorial Coquf), 1972, tomo I, núm. 6, f. 49, 25 marzo 1814.
15. BRAU, Salvador: *Historia de Puerto Rico*. Río Piedras: Editorial Edil, 1978, pp. 197-204. Livio Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico (siglo XIX)*, 5 tomos. Río Piedras: Editorial Universitaria, 1952-1964, tomo I, pp. 3-93. FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Eugenio: *Historia Cultural de Puerto Rico, 1493-1968*. San Juan: Ediciones El Cemí, p. 213. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel: *El reformismo ilustrado en Puerto Rico*. México: El Colegio de México, 1953, pp. 68-73.
16. COLL Y TOSTE, *Boletín Histórico...*, «Cédula de Gracias», t. I, p. 297.; t. IV, p. 7.
17. MORALES CARRIÓN, Arturo: *Puerto Rico and the Non-Hispanic Caribbean: A Study in the Decline of Spanish Exclusivism*. Río Piedras: Universidad de Puerto Rico, 1974, pp. 118-121.
18. Saint Thomas se le llama Santomas en Puerto Rico y no San Tomás.
19. WHITAKER, Arthur: *The Origin of the Latin American Revolution, 1808-1826: Early Commercial Relations Between the U.S. and Latin America*. New York: Borzoi Books, 1965.
20. NEWMANN GANDÍA, Eduardo: *Verdadera y auténtica historia de la ciudad de Ponce desde sus primitivos tiempos hasta la época contemporánea*. San Juan: Imprenta Burillo, 1913.

21. Sobre la economía de hacienda y esclavista del siglo XIX: GARCÍA RODRÍGUEZ, Gervasio: *Conferencia sobre el comercio en Puerto Rico durante el siglo XIX* (grabación), Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe, San Juan, septiembre 1979.
22. CIPOLLA, Carlos M., ed.: *Historia económica de Europa*. «La revolución industrial», Barcelona: Editorial Ariel, 1979, p. 324.
23. AGPR, FG, Emigrados de Costa Firme 1815, Establecidos en la Jurisdicción de Coamo, c. 54.
24. AGPR, FG, Emigrados de Costa Firme 1815, Establecidos en la Jurisdicción de Coamo, c.54. CIFRE DE LOUBRIEL: *La inmigración...*, p. XXVI.
25. *Vayas* aparece escrita de esa forma, y no Vallas.
26. SCARANO, Francisco A.: *Sugar and Slavery in Puerto Rico: The Plantation Economy of Ponce, 1800-1850*. Madison: The University of Wisconsin Press, 1984.
27. AGPR, PNP, fs. 260-263v, 1830.
28. AGPR, PNP, fs. 238-240, 1829; 260-263-v, 1830.
29. Para fines del siglo XVIII el gobierno español obligó a los inmigrantes canarios que pasaban al continente a traer la esposa e hijos. TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila: *El proceso de la inmigración en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1986, p. 45.
30. SONESSON, Birgit: «El papel de San Tomás en el Caribe hasta 1815». *Anales de Investigación histórica (Universidad de Puerto Rico)*, vol. 4, núm. 1-2, 1977, pp. 42-75. Del mismo autor: *Puerto Rico y San Tomás en Conflicto Comercial 1839-1843*. Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, 1973, Tesis de Maestría. Johan Peter Nissen, *Reminiscences of a 46 Years Residence in the Island of St. Thomas in West Indies*. London: Nazareth, 1838.
31. SCARANO, Francisco A.: *Sugar and Slavery in Puerto Rico: The Plantation Economy of Ponce, 1800-1850*. Madison: The University of Wisconsin Press, 1984.
32. NEWMANN GANDÍA: *Verdadera y auténtica...*, p. 65.
33. Además llegaron junto a los canarios de Venezuela 21 personas entre esposas e hijos. Información suministrada por la Dra. Estela Cifre de Loubriel, en mayo 1994.
34. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, Tiendas (licencias 1809-1852), Jurisdicción de Coamo, mayo 1815-1816, c. 186, ent. 69.
35. *Op. cit.* Emigrados de Costa Firme 1815...
36. *Actas del Cabildo de Ponce, Puerto Rico*. Transcrito y editado por Ilia del Toro Robledo. San Juan: Departamento de Estado, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Tip. Porvenir, 1992. Acta no. 19.
37. *Op. cit.* Lista..., tiendas de mercería y pulpería, 1815 y 1816, 1817, 1818, Jurisdicción de Coamo, c. 186, ent. 69.
38. *Ibidem.*
39. AGPR, PNP, fs. 149, 162, 1818.
40. AGPR, PNP, fs. 240-241, 1818.
41. *Ibidem.*
42. AGPR, Fondo Mapas, Archivo 6, Gaveta 1, N. 918, Ponce 1818.
43. Para 1817 Bonocio Tió, llegado antes del 1815, era el segundo comerciante en riqueza. NEWMANN GANDÍA: *Verdadera y auténtica*, p. 72.
44. AGPR, PNP, f. 154, 1818.
45. Por ejemplo, actuará de tasador de la hacienda *El Caño de los Jueyes* al morir el gran hacendado Joaquín Vargas. AGPR, Fondo Tribunal de Justicia, 1830-39, Caso civil contra la testamentaría de Joaquín Vargas, cajas sin numerar.

46. AGPR, PNP, fs. 240-41, 1818; 304-5, 1821; 52v-53, 1823; 319, 1826; 131v, 1830.
47. AGPR, PNP, fs. 46-47, 1819, 1.<sup>a</sup> pieza.
48. AMP, *Actas del Cabildo de Ponce de Puerto Rico, 1812-1830*. Actas no. 51, 68. Medina aporta 500 pesos para el préstamo por la Intendencia en 1828 por estar sus arcas «vacías». Colectaron 3,355 pesos, y 6 dieron la cantidad de Medina. AGPR, FG, Serie Hacienda, 1826-28, exp. Intendencia 1828. Sin embargo, usualmente, se quejaba cuando el gobierno solicitaba dinero para sus urgencias. AGPR, FG, Diputación Provincial, Cabildo Ordinario, 1814-67, c. 530, ent. 290.
49. *Actas...*, no. 205.
50. Véase *Actas...*, 1812-1830. Acta no. 202.
51. *Actas...*, no. 202. El ayuntamiento fue ubicado en una parte desocupada de la casa de Medina «a efecto de lograr en sus sesiones así como en los asuntos de las alcaldías el silencio y aseo» deseado.
52. *Actas del Cabildo...*, no. 172. AGPR, FG, Emigrados, 1821-1837, c. 54, ent. 21. AGPR, PNP, fs. 136-136v, 1818, 1.<sup>a</sup> pieza. *Actas del Ayuntamiento de San Juan, 1834-35*, fs. 57, 58, 67. Cruz Monclova..., t. 1, pág. 312. NEWMANN GANDÍA: *Verdadera...*, p. 72. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, c. 152. QUINTERO RIVERA, Ángel, et al.: *Puerto Rico Identidad nacional y clases sociales*. Río Piedras: Ediciones Huracán, 1979, nota de p. 52. En 1834 fueron electos los más pudientes «para la celebración a las cortes generales del Reino».
53. AGPR, PNP, f. 167, 1824.
54. AGPR, PNP, f. 45v, 1822. AGPR, FG, Instancia de Gregorio Medina, c. 526, ent. 290.
55. AGPR, PNP, fs. 21v-22v, 29v-30v, 1830.
56. AGPR, PNP, f. 136, 1818.
57. AGPR, PNP, fs. 25, 35-37, 40-43, 1821.
58. COLL Y TOSTE: *Boletín Histórico ...*, t. X, p. 250. NEWMANN GANDÍA: *Verdadera y auténtica ...*, p. 20.
59. AGPR, FG, Informe del Gobernador Arostegui, Fuego de Ponce 1820, c. 527, ent. 290. Derecho de Tierras, Relación... de las pérdidas ocasionadas en el incendio... con expresión de casas y caudales mercantiles respectivos a sus dueños, c. 198.
60. AGPR, FG, Relación de las personas con sus contribuciones para los afectados durante el fuego, 1820. Relación de los individuos que han sufrido pérdidas en el incendio excluidos de pagar subsidio, 1820, c. 198, ent. 97.
61. AGPR, FG, Informe del gobernador Arostegui, 1820, c.198.
62. Para un detalle de los artículos provenientes de Europa a Ponce, véase: AGPR, FG, Entrada y salida de barcos, Ponce, 1816-30.
63. AGPR, PNP, fs. 120-122, 1820.
64. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, Censo y riqueza, Ponce, Relación de las casas y bohíos, 1821, c. 12, ent. 19.
65. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, Censo y riqueza, Ponce, Relación de los almacenes y tiendas de mercancías, pulpería, mixtas... en el pueblo y campo, 1821, c. 12, ent. 19.
66. AGPR, FG, Censo y Riqueza, 1820-28, Relación de los almacenes, tiendas de mercería, pulperías y mixtas que tiene el Partido de Ponce en el pueblo y campo con sus capitales. Tan sólo lo superaban las grandes compañías Pedroza y Co. y Ventura Forneguera.
67. AGPR, PNP, fs. 246v-247, 251-252, 1818.

68. AGPR, PNP, fs. 120-122, 1820. Aunque Medina compró a Vayas a Esteban Domenech, pagó a diferentes personas: 11.250 pesos fuertes al antiguo dueño Tiburcio Rodríguez, 487 pesos fuertes a Overman y Co., 2 mil a Acevedo y Pardo, 1.381 pesos fuertes a diversos individuos u 8.281 a Domenech.
69. *Ibidem*.
70. AGPR, PNP, fs. 268v, 1826; 464, 1830.
71. AGPR, PNP, f. 20, 1826.
72. AGPR, PNP, fs. 6-7, 8v-9v, 1826.
73. AGPR, PNP, fs. 455v-459v, 1833.
74. «Charles Walker's Letters from Puerto Rico, 1835-1837», *Caribbean Studies*, vol. 5, núm. 1 (abril 1965), pág. 43. Traducción libre.
75. FLINTER, George: *An Account of the Present State of the Island of Puerto Rico*. London: Longman, 1834, pp. 16, 46-50, 181. Traducción libre. Flinter fue un oficial del Ejército Británico en las Indias Occidentales. Visitó a P.R. entre 1829 al '32.
76. BETHÉNCOURT MASSIEU, Antonio: «Introducción», en HERNÁNDEZ GARCÍA: *La emigración de las Islas Canarias*, p. 20. Canarias como Cataluña durante el siglo XIX cubrió su déficit con un metálico muy «difícil de contabilizar, las remesas invisibles». *Ibidem*.
77. CURET, José: *De la esclavitud a la abolición (cuaderno 7)*. Río Piedras: CEREP (Centro de la realidad puertorriqueña), 1979. RAMOS MATTEI, Andrés: *La hacienda azucarera y crisis en Puerto Rico, siglo XIX*. San Juan: CEREP, 1981.
78. AGPR, PNP, fs. 5-7, 1826.
79. SONESSON, Birgit: *Puerto Rico's Commerce, 1835-1865: From Regional to World Wide Market Relations*. Ph.D. Thesis, New York, 1985.
80. En Nueva York habían sido socios de la casa mercantil Moller & Oppenheimer. BARRETT, Walter: *The Old Merchants of New York*, 5 tomos. New York: Greenwood Press, 1968, t. IV, pp. 75-6, publicado originalmente en 1870 por Carleton, New York.
81. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, Lista de vecinos blancos... Ponce, 1836, c. 14, ent.9. AMP, Matrícula de extranjeros, naturalizados y domiciliados en Ponce (1816-30), libro 1, c. 51, leg. 53, exp. 1.
82. AGPR, FG, Asuntos políticos y civiles, Pasaportes, 1820-1826, c. 153, ent. 51. Atkinson había estado establecido en el comercio de esclavos en Cuba. Posiblemente estaba emparentado con la compañía esclavista Atkinson de Londres residentes en esa isla.
83. AGPR, PNP, fs. 225, 1825, 290v-293v, 1829.
84. AGPR, PNP, fs. 5-6, 1826.
85. AGPR, Obras Públicas, Ponce, Propiedad Pública, Compra-venta, deslinde de terrenos y mapas, 1818-1880, c. 149, leg. 2939.
86. AGPR, PNP, fs. 121v-122v, 1823.
87. AGPR, PNP, fs. 8v-9, 264v-268, 1826.
88. AGPR, PNP, fs. 291-292, 1830.
89. AGPR, PNP, fs. 118v-119, 1827.
90. AGPR, PNP, fs. 118v-119, 1827.
91. KLEIN, Herbert S.: *The Middle Passage: Comparative Studies in the Atlantic Slave Trade*. New Jersey: Princeton University Press, 1978, p. 172.
92. AGPR, PNP, fs. 418-419v, 1827.
93. MORALES CARRIÓN: *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico, 1820-1860*. San Juan: Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe e Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1978, p. 59.

94. AGPR, PNP, fs. 118v-119, 1827.
95. AGPR, PNP, fs. 418-419v, 1827.
96. *Ibidem*.
97. AGPR, PNP, fs. 716-719, 1829.
98. AGPR, Tribunal de Justicia Mayor de Ponce, 1820-29, Caso civil contra Medina, Martínez, Boscana y Davidson, 1828, cajas sin numerar.
99. *Ibidem*.
100. AGPR, PNP, fs. 406-408, 1827.
101. AGPR, PNP, fs. 631v-632v, 1828.
102. *Ibidem*.
103. COLL Y TOSTE: *Boletín Histórico...*, «La moneda macuquina», t. II, pp. 115-121; «El papel moneda de Puerto Rico», t. II, p. 225.
104. MORALES CARRIÓN, *Auge y decadencia...* DÍAZ SOLER, Luis M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*. Río Piedras: Universidad de Puerto Rico, 1974. George Flinter, *Examen del estado actual de los esclavos de la isla de Puerto Rico bajo el gobierno español*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1976 (Impresión original: New York, 1932). PÉREZ VEGA, Ivette: «Las grandes introducciones y ventas de esclavos en Ponce, 1816-1830», en Ricardo Alegría, ed., *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe, 1763-1898*. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe, San Juan. Santo Domingo: Editora Corripio, 1992, pp. 61-76.
105. AGPR, PNP, fs. 86v, 119v-120, 1827; 4-4v, 1828; 133v-134, 221-221v, 279v-280, 1830.
106. Sólo encontramos una compra de un esclavo para la hacienda por Rogers. AGPR, PNP, fs. 367-368, 1828.
107. AGPR, PNP, fs. 59v-60v, 66v-69, 1828.
108. AGPR, PNP, fs. 291-292, 660v, 1830.
109. AGPR, PNP, fs. 615-618, 1828.
110. AGPR, PNP, fs. 484-485, 1829.
111. AGPR, PNP, 33-34v, 1819.
112. AGPR, PNP, fs. 57v-59v, 1828; 197v-198, 1829.
113. Los Archbald eran procedentes de la isla caribeña inglesa Nevis. AGPR, AMP, Padrón de Terrenos, 1819, c. 12, ent. 9, exp. 1, leg. 13.
114. AGPR, PNP, fs. 213-213v, 230-230v, 1824.
115. AGPR, PNP, 214, 1825; 156,-157, 1826; 57-v-59v, 1828; 197v-198, 1829.
116. AGPR, PNP, f. 1, 1823.
117. AMP, Reparto de Subsidio, Ponce, 1818, 1819, 1822, libro 1, c. 28A, leg 29, exp. 30, 35, 56. AGPR, PNP, Reparto de Subsidio, Ponce, c. 531, ent. 290.
118. *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico* (Transcripción, redacción y revisión por la Dra. Aida Caro de Delgado), San Juan, 1978, tomo 181114, doc. 19, 27 abril 1814, doc. 37, 11 julio 1814. FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Eugenio: *Crónicas...*, en «Memoria sobre todos las ramas de la administración de la Isla de Puerto Rico (1838) por el Coronel de Infantería Don Pedro Tomás de Córdova (Fragmentos), p. 379, nota 36: El subsidio se determinaba sobre las bases de los productos de las riquezas que producían el país o el 5 por 100 de la producción. Se nombraban vecinos del pueblo como repartidores y colectores del mismo para el año. Además, se cobraba un 6 por 100 para los colectores y el juez.
119. AGPR, FG, Reparto de subsidio 1830, Ponce, c. 531, ent. 290.
120. AGPR, PNP, fs. 487v-489v, 716-718v, 1829.

121. *Walker's Letters...*, p. 44.
122. AGPR, PNP, fs. 484-485, 1829.
123. AGPR, PNP, fs. 238-240, 247-251, 1829.
124. AGPR, PNP, fs. 260v-263v, 1830.
125. Entre ellos una demanda a D. Andrés Bello y esposa de Ponce por el cobro de 3,500 pesos de plata; se obligan a pagarle en 5 años y gravarán su hacienda. Además deben a Medina 1,400 pesos de plata. AGPR, PNP, fs. 291-292v, 292v-293, 1830.
126. AGPR, PNP, fs. 455v-459v, 1833.
127. AGPR, PNP, fs. 459v-460, 1833.
128. AGPR, PNP, fs. 460-461, 462-462v, 1833.
129. AGPR, PNP, fs. 463-466v, 1833.
130. BETHÉNCOURT MASSIEU, Antonio: «Introducción», en HERNÁNDEZ GARCÍA: *La emigración de las Islas Canarias...*, p. 20.
131. «Charles Walker's Letters...», p. 43. Traducción libre.
132. AGPR, FG, Reparto de subsidio 1838, Ponce, c. 531, ent. 290. Es posible que al no encontrarse Medina en Ponce la hacienda aparecería en el reparto de subsidio sola a nombre de Rogers. Para 1845 Rogers no se encuentra en Ponce por razones desconocidas. Durante esta época *Vayas* es todavía una de las principales haciendas de la región. AMP, Cuaderno de riqueza 1845, Ponce, c. 28 A, libro 1, leg. 29, exp. 309.